



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**. INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se dio traslado de la contestación y excepciones presentadas por el demandado y dio contestación la parte demandante. Sírvase proveer.

*Leonardo Quintero Ossa*

LEONARDO QUINTERO OSSA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**. INTERLOCUTORIO CIVIL N° 871

Radicado N°666824003002-2022-00615-00 EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs ARTURO ESPINOSA CHACON

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el once (11) Mayo del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

- Documentales.1. pagaré 057156100008769, 2. pagaré 4866470214087900 3. pagaré #057156100008664.

DEMANDADA



- No se solicitan ni se cuentan con elementos probatorios.
- De oficio, interrogatorio a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ

Estado N°. 056 del 31 de marzo 2022.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fac6d0ccb547767a1a31014c63579732e2209e9afba478fecec6e627001dac**

Documento generado en 30/03/2023 09:41:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**